

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

**Radicado No. 2021-00618-00**

De acuerdo a la póliza que allega la apoderada interesada, (*Archivo 007 del expediente digital*), se ordena:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, maquinaria, equipo, mercancías, insumos y materias primas que se encuentren ubicados en el Kilómetro 8 vía Autopista Bogotá Medellín, Bodegas Celta 33 Bodega 3 de este Municipio, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro.

Para la diligencia, comisionase al señor JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA), a quien se le concede amplias facultades para cumplir con el objeto de la comisión, incluso las de nombrar y fijarle al secuestro los honorarios que en derecho le corresponden por su labor. Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita la medida a la suma de \$ 144.000.000

2.       DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado NARCISO ENAR RODRÍGUEZ BERNAL, en la cuenta número 212019812 del Banco Colpatria y en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero administrado en Bancolombia, Itaú y BBVA. Secretaría, proceda de conformidad. Se limita la medida en la suma de \$ 144.000.000

3. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40017199, de propiedad del demandado NARCISO ENAR RODRÍGUEZ BERNAL.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**